

ACTA Nº 317

MESA DE CONTRATACIÓN

A las 11 horas del día 2 de julio de 2024, tiene lugar el inicio, por videoconferencia, de la Mesa de Contratación del CEMI.

Asistentes:

Presidenta: D^a. Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez, en sustitución de D^a Isabel Gámez Poza, Jefa de Servicio del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Vocales: D^a. Rosalía Budría Serrano, en sustitución de D. Juan Jesús Suardiáez Pedrosa, Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.
D^a. Araceli Moreno Montoya, en sustitución de D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento de Málaga.
D^a. Asunción Pozuelo Pérez, Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos Software del CEMI.

Secretaria: D^a. M^a José Royán Reina, Jefa de Negociado de Contratación CEMI.

1^{er} PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS REPARACIONES DE EQUIPOS DE LA RED MUNICIPAL, Nº DE EXPEDIENTE 28/2024

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiestan que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir a los licitadores:

- **ADV Informática, S.L.**
- **Ased Integralis, S.L.**
- **Bios Technology Solutions, S.L.**
- **Herbecon Systems, S.L.**
- **Hermanos Izquierdo Miñano, S.L.**
- **Vasco Informática, S.L.**

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	M ^a Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, presentado por la empresa **Pedregosa, S.L.**, se observa que el firmante de la documentación no coincide con el representante del operador económico indicado en esta declaración responsable, por lo que, los miembros de esta Mesa acuerdan, por unanimidad, admitir provisionalmente a este licitador y concederle un plazo de subsanación de tres días hábiles para aclarar cuál de los dos ostenta la representación de la empresa.

2º PUNTO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE EDITRAN PARA ADAPTARLO A LA NORMATIVA EUROPEA DE PAGOS, Nº DE EXPEDIENTE 30/2024

Se procede a la apertura de la proposición:

Sobre nº 1: Documentación:

- **Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**

El licitador incluye documento DEUC en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que, una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento. Asimismo, incluye la declaración responsable conforme al Anexo IV sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación. También incluye una declaración anexa al DEUC en la que declara que algunas de las empresas de su grupo han sido expedientadas por la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia, aunque las resoluciones adoptadas no alcanzan a su filial Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.

En el expediente **2/2024 Mantenimiento de licencias de productos Editran**, Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., aportó una declaración anexa al DEUC en el mismo sentido que la aportada para el expediente que nos ocupa y se solicitó informe a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga acerca de la limitación para contratar de este licitador. Informe que tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: DI 570/2023: SOLICITUD DE INFORME SOBRE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. DEL EXPEDIENTE 2/2024.

Por parte de la Sra. Gerente del CEMI se traslada a esta Asesoría Jurídica la siguiente cuestión:

En la mesa de contratación del día 22 de septiembre de 2023, tras la apertura del sobre nº 1, la empresa INDRA Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., adjuntaba una declaración responsable relativa a resoluciones de la Comisión de los Mercados y la Competencia indicando que en el expediente CNMC S/DC/06527/18 exonera tanto a INDRA Sistemas como a su filial de la declaración de prohibición para contratar, decidiendo por unanimidad de los miembros de la Mesa trasladar esta declaración a Asesoría Jurídica solicitando informe respecto a si Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., tiene o no prohibición para contratar.

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



También adjunta con dicha petición, el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

Del examen conjunto de toda la documentación enviada, estimamos que la empresa licitadora INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SL, no tiene en este momento, ninguna prohibición de contratar; como se puede comprobar con el certificado de inscripción de dicha empresa en el ROLECE, emitido con fecha 11/10/2023, donde de manera expresa señala en el apartado PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: “No existen prohibiciones vigentes para contratar”.

Y en este sentido así lo hizo constar en su DEUC, apartado C de la Parte III: Motivos de exclusión referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional, en relación al artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, marcando NO a todos los motivos de exclusión.

De la declaración responsable anexa al DEUC que presenta d. Francisco Javier Muñoz Rubio actuando en nombre de la Sociedad INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN se desprende que algunas compañías del Grupo INDRA, distintas de ISTI, han sido sancionadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en procedimientos de competencia, exponiendo las conclusiones a las que ha llegado el Panel interinstitucional y el Parlamento Europeo en el sentido de que no debe excluirse a empresas del Grupo INDRA de participar en licitaciones públicas de instituciones de la Unión Europea. Y para ello analiza tres expedientes sancionadores por prácticas colusorias en los que se encontraban INDRA SISTEMAS e INDRA SOFTWARE LABS S.L.. No se aportan las resoluciones sancionadoras, por lo cual desconocemos los términos exactos de las mismas.

No obstante, dada la obligación legal de inscripción en el ROLECE de las prohibiciones de contratar contempladas en el apartado b) del art. 71 relativa a cuestiones de competencia, estimamos que hay que estar al contenido del certificado del ROLECE.”

Para mayor garantía la Mesa comprueba en esta sesión, los datos de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de este licitador, constatando que no existe ninguna prohibición de contratar para el mismo.

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 2: “Oferta Económica”:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	12.350,00 €	14.943,50 €

Examinada la oferta presentada por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., comprobado que no incurre en presunción de anormalidad y que la misma se ajusta a los Pliegos que rigen esta contratación, por unanimidad de los miembros de la Mesa se PROPONE:

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad de la actualización del software Editran para adaptarlo a la normativa europea de pagos, nº de expediente 30/2024, a la empresa **Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.**, por un importe de adjudicación de 12.350,00 €, más la cantidad de 2.593,50 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 14.943,50 €, IVA incluido.

3er PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE MANTENIMIENTO DEL FIREWALL DE PRIMER NIVEL (FORTIGATE) DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Nº DE EXPEDIENTE 36/2024

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiestan que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir a los licitadores:

- **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.**
- **Heuristic Solutions, S.L.**
- **Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.**

A continuación, se leen las ofertas económicas:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.	35.885,00 €	43.420,85 €
Heuristic Solutions, S.L.	43.758,48 €	52.947,77 €
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	38.908,23 €	47.078,96 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas para la determinación de las ofertas anormalmente bajas establece que:

“Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.”

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.”

En aplicación de este apartado del pliego se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de oferta anormalmente baja:

Empresa	Importe (IVA incluido)	% s/Promedio Ofertas
GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.	43.420,85 €	-9,19%
Heuristic Solutions, S.L.	52.947,77 €	10,73%
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	47.078,96 €	-1,54%
PROMEDIO	47.815,86 €	
LÍMITE OFERTA ANORMAL	38.252,69 €	

Del análisis de las ofertas se desprende que, dado que la media aritmética de las ofertas presentadas, IVA incluido, es de 47.815,86 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 38.252,69 €, todas las ofertas son superiores a este importe y, por tanto, ninguna de ellas es anormalmente baja, por lo que se procede a su valoración y clasificación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos:

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 100$$

Donde:

Vi = valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta.

Pm = importe de la menor oferta.

En base a la fórmula anterior, la puntuación es la siguiente:

Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.	43.420,85 €	100,00
Heuristic Solutions, S.L.	52.947,77 €	82,01
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	47.078,96 €	92,23

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de esta licitación y en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los miembros, PROPONE:

1. Clasificar, por orden decreciente las proposiciones presentadas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.	43.420,85 €	100,00
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	47.078,96 €	92,23
Heuristic Solutions, S.L.	52.947,77 €	82,01

2. Adjudicar la contratación del mantenimiento del firewall de primer nivel (Fortigate) del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Málaga, nº de expediente 36/2024, a la empresa **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.**, por un importe de adjudicación de 35.885,00 €, más la cantidad de 7.535,85 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 43.420,85 €, IVA incluido.

4º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS CABINAS DE DISCOS CENTRALES DE ALTAS PRESTACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA, Nº DE EXPEDIENTE 23/2024

Se procede a dar lectura al informe de valoración de ofertas emitido por D. Francisco Pastor Urbano, Jefe de Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI:

*“Informe-estudio del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado, y pluralidad de criterios de adjudicación, de suministro de **AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LAS CABINAS DE DISCOS DE ALTAS PRESTACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA***

EXPEDIENTE: 23/2024

Tras la apertura del sobre-archivo-único, se procede al estudio de los aspectos cuantificables mediante la aplicación directa de fórmulas, de la única oferta presentada:

Bios Technology Solutions, S.L., en adelante BIOS

Una vez examinadas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 8.1, se comprueba que no incurre en baja anormal o desproporcionada y se procede a realizar la valoración de los aspectos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de la oferta, conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Valoración económica, hasta 76 puntos

La valoración se hará en base al importe económico de las diferentes ofertas, siguiendo el siguiente criterio:

$$Vi = (Pm/Pi) \times 76$$

donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Pi = importe de la oferta.

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



P_m = el importe de la menor oferta.

El importe económico de la oferta es el siguiente:

BIOS: 58.130,00 €, sin iva.

Aplicando el criterio antes mencionado, resulta la siguiente Valoración Económica

Valoración	BIOS
Económica	76

Valoración técnica, hasta 24 puntos

Ampliación de la capacidad de almacenamiento: hasta 24 puntos

Se valorará el incremento de la capacidad sobre el mínimo exigido, teniendo en cuenta que se valorará 1,5 puntos por cada 7,2 TiB adicionales en cada cabina.

La empresa BIOS no ofrece ampliación de la capacidad de almacenamiento.

Aplicando los criterios antes mencionados, resulta la siguiente Valoración Técnica:

Valoración	BIOS
Técnica	0

El resultado global, se presenta en el siguiente cuadro:

Valoración	BIOS
Económica	76
Técnica	0
TOTAL	76

Por tanto, del estudio anteriormente realizado y teniendo como base las condiciones de valoración establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por Bios Technology Solutions, S.L, ha obtenido un total de 76,00 puntos.”

Finalizada la lectura del informe, la Mesa lo hace suyo y PROPONE:

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios de adjudicación, de la ampliación de la capacidad de las cabinas de discos centrales de altas prestaciones de la infraestructura informática corporativa, nº de expediente 23/2024, a la empresa **Bios Technology Solutions, S.L.**, por un importe de adjudicación de 58.130,00 €, más la cantidad de 12.207,30 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 70.337,30 €, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09
	Maria José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA INTRANET MUNICIPAL, N° DE EXPEDIENTE 32/2024

Se procede a dar lectura al informe de justificación de ofertas anormalmente bajas emitido por D. Francisco Pastor Urbano, Jefe de Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI:

“ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL EXPEDIENTE 32/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA INTRANET MUNICIPAL

En relación con el Expediente de Contratación 32/2024, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA INTRANET MUNICIPAL”, se han recibido ofertas por parte de las siguientes empresas licitadoras:

Bios Technology Solutions, S.L.	B93209898
EnerginoBa Baterías y Mantenimientos, S.L.	B47666847
Fibratel, S.L.	B80444508
Instalaciones y Mantenimientos MAGAR, S.L.	B80299191
Teditronic, S.L.	B30665400

Una vez realizado el trámite relativo al art. 149 LCSP (ofertas anormalmente bajas) se informa que:

- Se otorgó plazo de cinco días hábiles al licitador Bios Technology Solutions, S.L., para que justificara y desglosara razonada y detalladamente las condiciones de sus ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

Se procede a continuación a informar sobre la documentación aportada por el licitador al requerimiento.

1. Aportan el desglose económico de la oferta, indicando el detalle de los materiales a suministrar, así como el beneficio de la empresa, los gastos indirectos y los relacionados con recursos humanos y técnicos.
2. El concepto de materiales tiene un peso crucial en el total de la oferta y la empresa informa que dispone de unos descuentos especiales con su suministrador de las baterías, que le permite dar estos precios.
3. La empresa dispone de infraestructura permanente en Málaga y Granada, que le permite ahorrar en tareas como transporte y soporte técnico.
4. Que dispone de personal técnico para la realización de este suministro que evita que tenga que recurrir a la subcontratación de estas tareas evitando gastos e imprevistos

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 13:00:12	
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:39:41	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:30:46	
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:29:09	
	María José Royán Reina	Firmado	11/07/2024 12:09:28	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. *Que cuenta con las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e OSP 27001, que redundan en mejora de la eficiencia en los servicios prestados que a su vez permite tener controlados los costes y que estos se ajusten a lo presupuestado*
6. *Que para la prestación del presente servicio no se dispone de ayudas públicas.*

En base a lo anterior, se considera que queda suficientemente justificada la oferta anormalmente baja del licitador Bios Technology Solutions, S.L., y por tanto se propone a la mesa de contratación aceptar la oferta en la licitación.”

Finalizada la lectura del informe, la Mesa lo hace suyo y acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la empresa Bios Technology Solutions, S.L., incurso en presunción de anormalidad, dado que ha justificado la baja anormal de su oferta satisfactoriamente.

Se procede, por tanto, a la valoración y clasificación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos:

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$V_i = \frac{P_m}{P_i} \times 100$$

Donde:

Vi = valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta.

Pm = importe de la menor oferta.

Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
Bios Technology Solutions, S.L.	8.954,00 €	100,00
EnerginoB Baterías y Mantenimientos, S.L.	11.543,40 €	77,57
Fibratel, S.L.	11.889,27 €	75,31
Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.	13.460,04 €	66,52
Teditronic, S.L.	10.829,02 €	82,69

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de esta licitación y en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los miembros, PROPONE:

1. Clasificar, por orden decreciente las proposiciones presentadas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
Bios Technology Solutions, S.L.	8.954,00 €	100,00
Teditronic, S.L.	10.829,02 €	82,69

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2024 13:00:12
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano	Firmado	11/07/2024 12:39:41		
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	11/07/2024 12:30:46		
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	11/07/2024 12:29:09		
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	11/07/2024 12:09:28		
	María José Royán Reina	Firmado			
Observaciones		Página	9/10		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
EnerginoBa Baterías y Mantenimientos, S.L.	11.543,40 €	77,57
Fibratel, S.L.	11.889,27 €	75,31
Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.	13.460,04 €	66,52

2. Adjudicar el procedimiento abierto simplificado sumario de adquisición de baterías para sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs) para los equipos de comunicaciones de la intranet municipal, nº de expediente 32/2024, a la empresa **Bios Technology Solutions, S.L.** por un importe de adjudicación de 7.400,00 €, más la cantidad de 1.554,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.954,00 €, IVA incluido.

Sin más temas a tratar se da por finalizada esta Sesión.

PRESIDENTA

Fdo. Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez

SECRETARIA

Fdo. M^a José Royán Reina

VOCALES

Fdo. Rosalía Budría Serrano

Fdo. Araceli Moreno Montoya

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

Código Seguro De Verificación	WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Budría Serrano		Firmado	11/07/2024 13:00:12
	M ^a Asunción Pozuelo Pérez		Firmado	11/07/2024 12:39:41
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	11/07/2024 12:30:46
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez		Firmado	11/07/2024 12:29:09
	María José Royán Reina		Firmado	11/07/2024 12:09:28
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WF97a1SHB1Q1uV6TP46xYw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

